







¿QUÉ ES EL ACOSO SEXUAL?

Se considera acoso sexual a aquellas conductas físicas o verbales con connotación sexual, basadas en el género, la identidad y/u orientación sexual. Estas conductas son realizadas por una o más personas contra otra/s y tienen como elemento distintivo que se producen sin el consentimiento de quienes las reciben.

¿QUÉ ES EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO?

Cuando el acoso sexual acontece en espacios de acceso público y tiene como protagonistas a personas desconocidas entre sí se lo denomina acoso sexual callejero.

¿POR QUÉ EL ACOSO ES VIOLENCIA DE GÉNERO?

El acoso sexual es una conducta dirigida a las mujeres y otras identidades de género, con las que se establece esa relación desigual de poder en la esfera pública entre géneros. Nadie tiene derecho a opinar ni hacer nada sobre el cuerpo de otra persona sin su consentimiento. Esto provoca una afectación a su dignidad y/o sus derechos fundamentales como el derecho a la libertad, la integridad moral y física y el libre tránsito, generando intimidación, hostilidad, degradación, humillación y un ambiente ofensivo.

La violencia de género se expresa de diversas maneras. El acoso es una de las más cotidianas y configura la cosificación y el disciplinamiento del cuerpo de las mujeres, cis o trans.

¿CÓMO SE MANIFIESTA?

El acoso sexual puede manifestarse, entre otras, en las siguientes conductas:

- 1) Comentarios sexuales, directos o indirectos al cuerpo.
- 2) Fotografías y grabaciones no consentidas.
- 3) Contacto físico indebido u no consentido
- 4) Persecución o arrinconamiento.
- 5) Masturbación o exhibicionismo, gestos obscenos u otras expresiones.

¿QUÉ SE PUEDE HACER ANTE UNA SITUACIÓN DE ACOSO SEXUAL CALLEJERO?

En la Ciudad de Buenos Aires existe una ley que sanciona el acoso sexual en espacios públicos y de acceso público. Que exista una ley implica que el Estado reconoce el acoso sexual como una forma de violencia de género y ofrece un marco para combatirla.

¿CÓMO SE PUEDE DENUNCIAR EL ACOSO SEXUAL CALLEJERO?

Se puede denunciar en cualquier comisaría o fiscalía. Es una obligación para estas instituciones tomar la denuncia y continuar el procedimiento. La Ley 5742 de la Ciudad es la que prevé la figura del acoso sexual callejero y su respectiva sanción está incluida en el Código Contravencional de la Ciudad, artículo 65 bis.

¿QUÉ PODÉS HACER SI SOS TESTIGO DE UNA SITUACIÓN DE ACOSO?

Todas las personas debemos exigir respeto, la persona acosada está en una situación de vulnerabilidad frente a quienes son testigo. Si alguien sufre acoso es importante que la ayudes. Muchas veces puede funcionar alzando la voz, que el agresor sepa que su conducta está mal y que quienes lo ven no se quedan callados siendo cómplices de su acto de violencia. La persona acosada puede estar asustada o paralizada, dale contención y asesorala con esta información. Podés acompañarla a denunciar y ofrecerte a ser testigo. Tu testimonio es muy valioso.

LEY 5742 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Esta ley tiene como objetivo prevenir y sancionar el acoso sexual, verbal o físico, en espacios o ámbitos de acceso público.

Además de promover la concientización sobre el tema para su prevención, fija sanciones que pueden ir desde el trabajo comunitario, la obligatoriedad de cursar talleres de concientización y/o multas monetarias.

LEY 5306 DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Esta ley instituye el 2 de octubre de cada año como el "Día de la lucha contra el acoso sexual callejero" e insta a organizar actividades y campañas de difusión para su visibilización y desnaturalización.

PREVENCIÓN DEL ACOSO SEXUAL CALLEJERO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las mujeres con discapacidad que sufren violencia de género suelen estar doblemente afectadas ya que además de sufrir las consecuencias propias de la violencia, se encuentran con múltiples barreras de la sociedad que impiden la comunicación, provocan aislamiento y obstaculizan el acceso a la información, los servicios de asistencia y la justicia.

Al no poder acceder a la información muchas mujeres con discapacidad no saben que están siendo víctimas de violencia de género y que la violencia que ejercen contra ellas es undelito.

¿CÓMO AYUDAR A UNA MUJER CON DISCAPACIDAD VISUAL SIN INVADIRLA?

Es importante que tengas en cuenta que si tenés la intención de ayudar a una mujer ciega en la vía pública, tenés que preguntarle primero si necesita ayuda. No la agarres ni la toques sin su consentimiento. Si lo hacés, tu intención solidaria se convertirá en un momento desagradable, que un desconocido la agarre de sorpresa por la calle puede provocar susto.

¿LAS MUJERES CON DISCAPACIDAD PUEDEN SUFRIR ACOSO CALLEJERO?

Las mujeres ciegas y con baja visión son, ante todo, mujeres. Por eso, están expuestas a las mismas formas de violencia machista que las demás.

¿QUÉ HACER ANTE UN POSIBLE CASO DE ACOSO CALLEJERO CONTRA UNA MUJER CIEGA?

Con frecuencia, las mujeres ciegas y con baja visión viven situaciones de acoso por parte de varones en espacios públicos. En muchos casos, la gente que es testigo del acoso no se involucra y permite que la situación continúe.

Si en la calle creés que una mujer ciega está siendo acosada, es importante que te acerques y le preguntes si está bien y si necesita ayuda. En caso de que necesite ayuda, recomendamos que puedas colaborar con ella, identificando al acosador y buscando a un/a policía, para poder denunciar lo ocurrido.

¿QUÉ PODÉS HACER SI SOS UNA MUJER CIEGA Y FUISTE VÍCTIMA DE ACOSO CALLEJERO?

Acercate a otras personas que caminen a tu alrededor. Pedí ayuda. No sientas vergüenza. Pedí que intenten describir la apariencia física del acosador.

*Material realizado por la Biblioteca Argentina para Ciegos (Lezica 3909), el Consejo de Género de la Federación argentina de instituciones de ciegos y ambliopes (FAICA) y el Movimiento Violeta.

LAS MUJERES SORDAS E HIPOACÚSICAS TAMBIÉN ESTÁN EXPUESTAS A LAS MISMAS FORMAS DE VIOLENCIA QUE EL RESTO DE LAS MUJERES

¿QUÉ HACER ANTE UN POSIBLE CASO DE ACOSO CALLEJERO CONTRA UNA MUJER SORDA?

Acercate, preguntále si está bien o necesita ayuda. Siempre ubicate frente a la mujer y mirala a la cara. Procura situarte en un lugar luminoso. Hablale despacio modulando de manera clara. No grites ni eleves la voz. Utilizá frases cortas y en lenguaje sencillo, evitando el uso de conectores. Si ella lo precisa buscá a un policía, acompañala a una comisaría o fiscalía.

¿QUÉ PODÉS HACER SI SOS UNA MUJER SORDA Y FUISTE VÍCTIMA DE ACOSO CALLEJERO?

Acercate a una comisaría o fiscalía, reclamá el derecho a ser atendida y solicitá un/a intérprete LSA-español. Si te lo deniegan concurrí al INADI (Instituto Nacional contra la discriminación). Si necesitás más información ingresa a la página web www.sordassinviolencia.com o al Facebook de Sordas sin Violencia

*Material elaborado por Sordas sin Violencia: programa de acompañamiento, asistencia y acceso a la información a mujeres sordas e hipoacúsicas víctimas de violencias.

AGENDA 2030

La Defensoría tiene entre sus objetivos el monitoreo y seguimiento de la Agenda 2030. La finalidad general es lograr el desarrollo sostenible a escala global mediante el cumplimiento e implementación de 17 Objetivos de Desarrollo del Milenio y 169 metas específicas en el año 2030.

Enfocados en el lema "Que nadie quede atrás" y articulando con la Convención Internacional de los Derechos de las Personas con Discapacidad que proclama "Nada sobre nosotras sin nosotras", priorizamos la construcción de recomendaciones para que las mujeres con discapacidad accedan a una vida libre de toda forma de violencia.

ADJUNTÍA GABRIEL FUKS

Trabajamos en sugerencias que transversalicen las políticas de género y seguridad en la Ciudad. Nuestro accionar es guiado por el Programa ONU Mujeres "Ciudades Seguras para mujeres y niñas" y la Agenda 2030.

La Ley de Acoso Sexual Callejero -realizada en coautoría con Pablo Ferreyra y otros- y la Ley de Seguridad Pública marcaron el rumbo. Además, armamos mesa de trabajo con referentes de los tres poderes y fuerzas de seguridad, para compartir preocupaciones y pendientes para el logro de espacios públicos seguros para todas, con foco en discapacidad. Participamos en la encuesta sobre la percepción de seguridad que tienen las mujeres en la vía pública. Los resultados se presentaron en el Conversatorio Regional sobre Seguridad y Género.

EL ACOSO CALLEJERO ES LA SEGUNDA CAUSA DE INSEGURIDAD EN LAS MUJERES QUE VIVEN O TRANSITAN POR LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, DESPUÉS DE LOS ROBOS Y HURTOS.

- 8 de cada diez mujeres entrevistadas manifiestan haber pasado por alguna situación de inseguridad en el espacio público en la Ciudad de Buenos Aires.
- Solo un 18% reconoce que se siente insegura al usar el espacio público. Sin embargo, casi la mitad de las entrevistadas, el 45%, señala que tiene en cuenta el horario y, el 35%, la presencia de gente en la calle para salir.
- El 80% de las mujeres entrevistadas sufrió alguna situación de inseguridad en el transporte público.
- Solo el 5% manifiesta conocer la Ley 5742 de Acoso Sexual Callejero

^{*}Datos del Informe "Ciudades seguras para mujeres y niñas" realizado por la Defensoría del Pueblo de la CABA (agosto 2018)



ALEJANDRO AMOR
Defensor del Pueblo de la Ciudad
Autónoma de Buenos Aires

NO NATURALIZAR EL ACOSO

¿A DÓNDE RECURRIR POR ASISTENCIA O PARA DENUNCIAR UNA SITUACIÓN DE ACOSO SEXUAL CALLEJERO?

UNIDAD FISCAL ESPECIALIZADA DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES:

Teléfono: (54 -11) 6089-9074 / 6089-9000 Interno: 9259 Correo electrónico: ufem@mpf.gov.ar

OFICINA DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA Y AL TESTIGO (OFAVYT):

0800 33 FISCAL (347225)

SORDAS SIN VIOLENCIA WHATSAPP: 1149274594

¿LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO PUEDE AYUDARME?

Para consultas o denuncias comunicarse con la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires personalmente en Av. Belgrano 673, llamando al 4338-4900 o al 0800-999-3722 de lunes a viernes de 10 a 18 o enviando un correo electrónico a consultas@defensoria.org.ar.

El acoso sexual callejero es una de las formas más cotidianas de la violencia de género. Muchas veces, por falta de concientización y de conocimiento, esta violencia pasa desapercibida para las personas que están alrededor y quienes la sufren se sienten atemorizadas y no denuncian por miedo al acosador o a que el entorno no ayude. Por eso es fundamental tomar conocimiento de que es un delito y que existe la Ley 5742 de Acoso Sexual Callejero en la Ciudad de Buenos Aires para su prevención y sanción y también es fundamental que se realicen actividades de concientización. Para eso se designó, por ley 5306, el 2 de octubre como el Día de la Lucha contra el Acoso Sexual Callejero. Pero con que existan leyes y un día conmemorativo no es suficiente. Desde el Estado y desde la sociedad civil debemos garantizar la igualdad de las mujeres y las identidades sexuales disidentes para transitar por el espacio público con la misma libertad con la que lo hacemos los varones. Para eso debemos modificar nuestras conductas culturales y de convivencia social porque están erradas, porque no funcionan si una mitad de la población está sujeta a la violencia de la otra mitad.

Las mujeres, al igual que los varones, tienen derecho a caminar por la Ciudad, a usar el transporte público, sea de día o de noche, a usar la ropa que quieran y a ir a cualquier lugar que sea de acceso público al igual que los varones. Los varones tenemos que cambiar nuestras conductas porque las mujeres no son de nuestra propiedad, tampoco tenemos por qué decirles lo que pensamos sobre su cuerpo, su ropa, su andar, menos aún si no las conocemos. Y si somos testigos de una situación en la que una mujer está siendo acosada en la calle o en un transporte público debemos alzar la voz, denunciarlo públicamente, sacarle fotos y acompañar a la persona acosada, informarle de los mecanismos que tiene para denunciar el acoso, preguntarle si necesita ayuda. La complicidad machista es otra forma de la violencia de género que como sociedad debemos combatir.

Según los datos de la encuesta sobre "Ciudades seguras para mujeres y niñas" realizada por la esta Defensoría del Pueblo, la gran mayoría de las mujeres tiene en cuenta el horario y la presencia de gente en la calle para salir de sus casas y han modificado conductas para volver a sus hogares cuando salen y es de noche. Y aunque siete de cada diez mujeres consideren que el espacio público es desigual en términos de seguridad para mujeres y varones, solo el 5% manifiesta conocer la ley contra el acoso que las defiende. Es por eso que decidimos desde la Defensoría lanzar esta Guía Básica de Derechos sobre Acoso Sexual Callejero para concientizar a la población, sean mujeres, sean varones. No tenemos que naturalizar más el acoso porque es parte de un producto de construcciones socioculturales que sostienen la desigualdad de género.

DEFENSORES ADJUNTOS











Alejandro Amer

Alejandro Amor Defensor del Pueblo

